

BUIN, 16 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 984 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 961, de fecha 07 de abril de 2020, se autoriza la modificación en el pago de transacciones judiciales aprobadas por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 185/2020.

3.- El Memorándum N° 221 de fecha 07 de abril de 2020, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal cursar primeras cuotas de transacciones de las causas Soto, Villablanca y Riquelme, y suspender el pago de la causa Jara, por corresponder otra forma de pago. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Escrito con acuerdo suscrito entre las partes, respecto de la causa "Jara con I. Municipalidad de Buin", presentado al 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Buin.
- ✚ Comunicación vía correo electrónico de fecha 31.03.2020 entre la Dirección Jurídica y el Abogado Fabián Marchant Gárate.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye rectificar el Decreto Alcaldício N° 961/2020, en el sentido que la causa de Jara, se pague con cheque a nombre del demandante.

5.- El Memorándum N° 236 de fecha 15 de abril de 2020, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal modificación del Decreto Alcaldício N° 961/2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Notificación de fecha 08.04.2020, de 2º Juzgado de Letras de Buin, Causa 0-101-2019.

6.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Rectifíquese la forma de pago de la transacción judicial de la causa 0-101-2019, caratulada "Jara con I. Municipalidad de Buin", del 2º Juzgado de Letras de Buin, de acuerdo a lo que se indica:

El monto de \$3.500.000.-, materia del acuerdo, serán pagados mediante cheque nominativo a nombre de Juan Luis Jara Araya, los días 17 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020, las dos primeras cuotas de \$1.150.000.-, y la tercera y última cuota de \$1.200.000.-.

2.- Ordénese el pago de acuerdo a la forma indicada en el Punto N° 1 del presente decreto.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

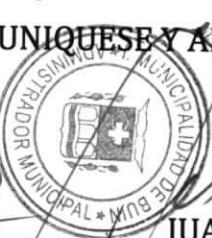
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU



JUAN ASTULLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde